

75

Fecha de presentación: septiembre, 2023

Fecha de aceptación: noviembre, 2023

Fecha de publicación: diciembre, 2023

EFICACIA

DE LOS MECANISMOS VIGENTES EN EL ECUADOR PARA ELIMINAR EL FEMICIDIO

EFFICACY OF THE MECHANISMS IN FORCE IN ECUADOR TO ELIMINATE FEMICIDE

Iyo Alexis Cruz Piza ¹

E-mail: ub.iyocruz@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9411-9672>

Karla Nicole González Carbo ¹

E-mail: db.karlangc73@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0007-8964-8530>

Fernanda Nathaly Punina Quille ¹

E-mail: db.fernandanpq55@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-6797-003X>

¹ Universidad Regional Autónoma de Los Andes. Babahoyo. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Cruz Piza, I. A., González Carbo, K. N. & Punina Quille, F. N. (2023). Eficacia de los mecanismos vigentes en el ecuador para eliminar el femicidio. *Universidad y Sociedad*, 15(S3), 731-739.

RESUMEN

El femicidio se caracteriza por constituir un crimen de género. El Sistema Nacional Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en Ecuador ha emprendido acciones para enfrentar la grave situación, sin embargo, persiste en el país la ocurrencia de esta forma de violencia, constituyendo este hecho el problema que sustenta la investigación. Por tanto, el objetivo es analizar de los mecanismos vigentes en el Ecuador para eliminar la incidencia de femicidios y proponer acciones que posibiliten la efectividad de estos en el cantón Babahoyo. Se concluye que el cantón Babahoyo no exhibe cifras representativas de femicidios, pero es imprescindible mantener un control estadístico de las denuncias por violencia de género, teniendo en cuenta que la capacidad estadística de los gobiernos locales está muy relacionada con la posibilidad de tomar decisiones sustentadas en evidencia y con la gestión pública basada en resultados. Se proponen acciones a aplicar por el gobierno local, las cuales han de enfocarse en la verificación de la eficacia de los servicios interdisciplinarios; capacitar a todo el personal institucional y realizar acciones de promoción de legislación vigente para temas de violencia de género mediante los canales de comunicación institucionales.

Palabras clave: violencia de género, femicidios, mujeres, vulneración de derechos, delito

ABSTRACT

Femicide is characterized by constituting a gender crime. The Comprehensive National System to prevent and eradicate violence against women in Ecuador has taken actions to address the serious situation, however the occurrence of this form of violence persists in the country, constituting this fact the problem that supports the investigation. Therefore, the objective is to analyze the mechanisms in force in Ecuador to eliminate the incidence of femicides and propose actions that enable their effectiveness in the Babahoyo canton. It is concluded that the Babahoyo canton does not display representative figures for femicides, but it is essential to maintain statistical control of complaints of gender violence, taking into account that the statistical capacity of local governments is closely related to the possibility of making decisions based on evidence and results-based public management. Actions to be applied by the local government are proposed, which must focus on verifying the effectiveness of interdisciplinary services; train all institutional staff and carry out actions to promote current legislation on issues of gender violence through institutional communication channels.

Keywords: gender violence, femicides, women, violation of rights, crime

INTRODUCCIÓN

La violencia es considerada en la actualidad un problema que tiene su origen en diversos factores. Cuando confluyen varios de estos factores la probabilidad de que se generen comportamientos violentos es sumamente alta (Lozano Rojas, et al. 2022). La violencia contra la mujer está ligada a las relaciones inequitativas de poder heredadas históricamente que la ubican en una situación de subordinación y vulnerabilidad.

La violencia de género es una violación intolerable de los derechos fundamentales del colectivo femenino, que representa un atentado contra el derecho a la vida, la integridad física y moral, la seguridad y libertad y, en suma, contra la dignidad, que exige como respuesta una eficaz política de prevención de ayuda a las víctimas y a la resocialización. Es indudable que el origen del problema de la violencia de género estriba en el patrón cultural que sitúa al hombre y a la mujer en papeles diferentes dentro de la familia, el reparto de tareas dentro de ésta, y la tradicional consideración de la mujer como una persona de inferior categoría en la vida social (Kahale, 2010).

Los roles culturales y estereotipos desde los diferentes tipos de violencia se encuentran desde el ámbito intra-familiar sostenidas con cifras altas de mujeres víctimas por sus esposos o compañeros sentimentales, para esto, un punto favorable se lograría con modificación de las creencias y actitudes referidas a cómo deben comportarse hombres y mujeres en este ámbito, para evitar lo ocurrido en casos extremos como los feminicidios. En el ambiente educativo, los niños y jóvenes suelen desarrollar prácticas de matoneo o bullying que en algunos casos se asocian con la violencia de género. Para esto se busca promover un ambiente adecuado de equidad a las generaciones presentes, para generar un entorno adecuado y de reconocimiento de derechos (Hincapié, 2016).

Además, se debe entender el proceso sobre el cual se genera el círculo de violencia en contra de las mujeres en el transcurrir de su vida cotidiana. Este proceso se inicia con situaciones de violencia psicológica, económica, social o sexual (vejaciones que no implican contacto físico propiamente dicho). Estas circunstancias anteceden al feminicidio cuya vulneración concreta es la vida (como bien jurídico protegido) de las mujeres, sin importar su condición social, económica o edad. En definitiva, el feminicidio se caracteriza por constituir un crimen de género, que es ejecutado por el sujeto activo (agresor) con la intención material de dominio, el ejercicio de control (de diversa índole) y negar la autoafirmación de las mujeres como sujetos de derechos con la concurrencia o uso de la violencia (Maldonado et al., 2023).

Refieren Aliaga P. et al. (2003) que el ciclo de la violencia tiene variados tipos de concomitantes asociados al círculo agresor-agredido. Estos concomitantes, que son físicos, psicológicos y sexuales, se traslapan entre sí junto con los costos sociales y económicos de la violencia. Específicamente, en la categoría de violencia conyugal, se debe tener en cuenta que el factor de riesgo o vulnerabilidad con respecto a ella, lo constituye sólo el hecho de ser mujer, es decir, la pertenencia al género femenino constituye un factor de riesgo frente al tema de la violencia.

La violencia contra la mujer jamás puede considerarse por fuera de aquello que la fundamenta: una sociedad que asigna a la mujer roles sociales con posibilidades disminuidas de acceso al poder, mediante un sistema sexo/género binario, jerárquico y excluyente (Bello-Urrego, 2013). El femicidio es el punto final de un proceso de violencia, en el que la víctima tiene o ha mantenido con su agresor un vínculo afectivo, amoroso, o que implica cierto grado de cariño, en donde han compartido su vida sexual y sentimental. El ciclo de violencia comienza con críticas despectivas, insultos, improperios y golpes hasta culminar con la muerte de la mujer.

En Ecuador, la encuesta nacional de relaciones familiares y de violencia de género contra las mujeres, la segunda de este tipo en América Latina después de México, reveló que la violencia de género es un problema grave, ya que 6 de cada 10 mujeres (60.6%) han experimentado algún tipo de violencia de género; 1 de cada 4 ha vivido violencia sexual (25,7%); 9 de cada 10 mujeres divorciadas han sufrido violencia de género. Del total de mujeres que han sufrido violencia, en el 69,5% de los casos han estado involucradas sus parejas o exparejas. El 70,5% de mujeres que se han unido o que han contraído matrimonio entre los 16 y 20 años son las que mayor violencia han vivido. Del total de mujeres separadas o que están en proceso de litigación por la custodia de sus hijos/as, el 84,1% han sido tratadas violentamente. El 91% de las mujeres reportó haber enfrentado acoso (Lavayen, 2017).

El femicidio se clasifica atendiendo a la relación entre la víctima y el victimario. Atendiendo a Ochoipoma et al. (2022) el femicidio íntimo se refiere a aquel delito cometido en un contexto donde la víctima ha tenido una relación sentimental con el homicida, no solo como convivencia, sino que, también puede darse con parejas de enamorados o novios, así también se puede incluir en este tipo a los asesinatos de mujeres que tienen como autor del hecho a un integrante de la familia; por su parte el no íntimo, es aquel donde la víctima no tiene relación íntima, ni de convivencia con el homicida.

Se ha argumentado que al incluir el feminicidio en el código penal, primero se reconoce la naturaleza misógina de estos delitos, pero también se logra una recopilación de datos más precisa que, a su vez, puede conducir a mejores políticas y prácticas que protejan a las mujeres. En México, por ejemplo, el feminicidio no solo está reconocido en la ley, sino que en 2020 el Congreso del país aprobó sentencias más duras por feminicidio: de 45 a 65 años de prisión si es declarado culpable. También en América Latina, Guatemala tiene un sistema similar, con jueces y fiscales especializados capacitados para atender casos de feminicidio. Pero estas disposiciones y sanciones no han dado lugar a tasas más altas de condenas ni a una disminución de estos delitos (Offiong, 2022). Otras intervenciones, como programas dirigidos a maltratadores o medidas coercitivas contra éstos, como el arresto, así como intervenciones comunitarias basadas en programas educativos y visitas domiciliarias de policía y trabajadoras sociales, no han mostrado hasta el momento ser eficaces para reducir la violencia contra las mujeres (Muñoz et al., 2006).

El Estado tiene la obligación de garantizar los derechos humanos de las personas que habitan en el territorio nacional, no obstante, se han presentado un importante número de muerte de mujeres sin justificación alguna, y con aprobación del Código Orgánico Integral Penal que incluye el delito de femicidio se pretende provocar cambios en el sistema legal. No obstante, si bien existe el tipo penal es necesario que los operadores de justicia prueben la existencia del delito como la responsabilidad del procesado y se pueda investigar juzgar y sancionar al sujeto activo del delito.

El feminicidio es un problema que se comienza a visibilizar cada vez más en el cantón Babahoyo. Este tipo de violencia y agresiones deben ser investigado por la justicia para que las víctimas obtengan una protección eficaz y real y sus derechos para que estos no sean vulnerados, obteniendo como resultado una sentencia efectiva que ayude a la mujer a obtener justicia. La mayoría de los departamentos de justicia no están otorgándole toda la prioridad que necesitan los casos de femicidio, que han tenido un gran incremento, agravado a partir de pandemia de Covid-19.

El Sistema Nacional Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres ha emprendido acciones para enfrentar la grave situación, sin embargo, persiste en el país la ocurrencia de esta forma de violencia, constituyendo este hecho el problema que sustenta la investigación. Por tanto, el objetivo es analizar la eficacia de los mecanismos vigentes en el Ecuador para eliminar la

incidencia de femicidios y proponer acciones que posibiliten la efectividad de estos en el cantón Babahoyo.

MATERIALES Y MÉTODOS

Para esta investigación se utilizaron los métodos de investigación científica siguientes:

- Observación científica. Se utiliza para observar el problema a investigarse, consistente en la verificación de los datos estadísticos acerca de la incidencia del femicidio.
- Análisis Documental. Es un método empírico que permite mediante la recopilación de información tanto de libros, códigos, leyes, determinar y analizar los criterios de expertos sobre el presente problema a investigarse.
- Método Descriptivo: con su aplicación es posible describir objetivamente la realidad actual en la que se desarrolla el problema y así evidenciar las vulnerabilidades de los mecanismos previstos para eliminar el femicidio como manifestación de violencia.
- Método inductivo-deductivo. Parte de lo general a lo particular o viceversa, permite una representación general y abstracta de los hechos.
- Método hermenéutico: Hace referencia a la interpretación del derecho, puede compendiarse con el método exegético, sistemático y sociológico. La aplicación de este método se encamina a descubrir, hallar contradicciones, deficiencias, omisiones entre las normas o el sistema jurídico; se caracteriza por el análisis a partir de la vía inductiva.
- Como instrumento de recolección de datos se utilizó la entrevista ya que es una técnica que utiliza un conjunto de procedimientos de investigación en los que se recopila y analiza una serie de datos de una muestra representativa de una población. Esta se aplicó a un grupo de expertos de Babahoyo, los cuales son profesionales de Justicia, Salud, Educación, y funcionarios del Ministerio de Inclusión Económica y Social. La muestra quedó conformada por 25 profesionales con competencias y experiencia en el procesamiento de casos vinculados a femicidios en sus respectivos campos de acción.

Para proponer acciones que posibiliten la efectividad de los mecanismos previstos para eliminar el femicidio, con la información obtenida a partir de la aplicación encuesta se utilizó el método Vikor. Este método de análisis de decisiones multicriterio fue desarrollado para resolver problemas de decisión de conflictos con criterios conflictivos y de diferentes unidades. El nombre Vikor apareció en 1990 y las aplicaciones reales se presentaron en 1998 y en 2004 se alcanzó el reconocimiento internacional del método (Opricovic & Tzeng, 2004). Este ofrece una

solución lo más cercana al ideal y las alternativas se evalúan de acuerdo con todos los criterios establecidos. Su aplicación implica:

- Una solución compromiso es aceptable para la resolución de conflictos.
- El responsable de la toma de decisiones está dispuesto a aprobar la solución más cercana al ideal.
- Existe una relación lineal entre cada función de criterio y la utilidad de un decisor.
- Los criterios son conflictivos y no conmensurables (unidades diferentes).
- Las alternativas se evalúan según todos los criterios establecidos (matriz de rendimiento).
- La preferencia del tomador de decisiones se expresa mediante pesos, dados o simulados.
- El método se puede iniciar sin participación interactiva de tomador de decisiones, pero este es el encargado de aprobar la solución final y se debe incluir su preferencia.
- La solución de compromiso propuesta (uno o más) tiene una tasa de ventaja.

Consta de 6 pasos:

1. Definición de la Matriz de Decisión con los respectivos pesos de cada criterio.
2. Normalización Lineal de la matriz de decisión.
3. Determinación de los mejores y los peores valores en las evaluaciones de cada criterio ($i=1,2,\dots,n$) y alternativas ($j=1,2,\dots,j$)
4. Cálculo de las medidas S, R y Q para cada alternativa. Cada uno de los vectores obtenidos genera un ranking al organizar sus valores de menor a mayor y con ellos se calcula los valores de Q.
5. Verificación de la condición de ventaja aceptable y la condición de estabilidad aceptable en la toma de decisiones
6. Definición de la(s) solución(es) compromiso.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Una de las primeras normativas que regulaba y garantizaba los derechos de las mujeres y miembros del núcleo familiar fue la derogada Ley contra la violencia a la mujer y a la familia (Ley 103), luego el presidente Rafael Correa firmó el 10 de septiembre del 2007 el Decreto N° 620 que dispone la construcción del Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género contra la Niñez, Adolescencia y Mujeres en 2007, que tiene como objetivo generar políticas y acciones a implementar desde un

enfoque intersectorial y multidisciplinario e involucra a instituciones gubernamentales del área social y de justicia con el fin de proteger a la Niñez, Adolescencia y Mujeres. Cuenta con 5 ejes estratégicos: Transformación de patrones socio-culturales, construcción y fortalecimiento del sistema de protección integral, Ejecución del sistema único de investigación, acceso a la justicia y la Institucionalidad, ejes que se considera para la defensa de la vulnerabilidad de los derechos de los niños/as, adolescencias y de la mujer ecuatoriana.

En este momento, entre los referentes nacionales sobre la violencia a la mujer se encuentra lo estipulado en el Código Orgánico Integral Penal, Constitución de la República y Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género contra niñas, niños, adolescentes y mujeres, que prevé como uno de sus componentes el acceso a la justicia de las personas violentadas, por lo tanto, es necesario incluir al referido Ministerio de Justicia en la Comisión interinstitucional del indicado plan, el cual involucra a los organismos estatales, delegados del área social y de justicia, tales como: Ministerio de Gobierno y Policía, Ministerios de Justicia y Derechos Humanos, de Salud, de Educación, y de Inclusión Económica y Social; Consejo de la Niñez y Adolescencia y Consejo Nacional de las Mujeres, ahora en transición a Consejo Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género creando la Comisión Interinstitucional.

El aumento de la violencia de género contra la mujer en el Ecuador fue puesto en evidencia según estudios realizados por el INEC en el año 2011, los mismos demuestran que, seis de cada diez mujeres han sufrido violencia inter-familiar, y uno de cada cuatro mujeres también ha sufrido violencia sexual, considerando que la violencia psicológica es la más frecuente. En el año 2019 se efectuó la segunda Encuesta Nacional Relacionada a las Relaciones Familiares y Violencia de Género hacia las Mujeres en un estudio realizado por esta institución demuestra que 32 de cada 100 mujeres han experimentado algún hecho de violencia en su contra en los últimos 12 meses y una de cada cuatro ha sufrido violencia psicológica, que es posiblemente la más difícil de identificar y que normalmente es la antesala a la violencia física.

El Plan Nacional de Desarrollo (2017 – 2021) Toda una Vida, en su eje 1 Derechos para Todos Durante Toda la Vida en el Objetivo 1 consistente en garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas establece que la seguridad ciudadana aborda de manera integral la atención a los tipos de muertes prevenibles; la protección especial para los casos de violencia sexual, explotación sexual y laboral, trata de personas, trabajo

infantil y mendicidad, abandono y negligencia, accidentes de tránsito, suicidios; y la prevención del uso de drogas, tomando en cuenta el control, tratamiento, rehabilitación y seguridad del consumo problemático de las mismas, bajo un enfoque de derechos y con base en evidencia científica (Ecuador. Consejo Nacional de Planificación, 2017).

En el Código Orgánico Integral Penal vigente en el Ecuador, el artículo 156 acerca de la violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar, se establece que la persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause lesiones, será sancionada con las mismas penas previstas para el delito de lesiones aumentadas en un tercio. Por otro lado, al artículo 141 acerca del Femicidio manifiesta que la persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014). Otra norma legal que se encuentra vinculada a esta problemática es el Art. 142 Circunstancias agravantes del femicidio y el Art. 22.- Integrantes del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las siguientes entidades nacionales y locales.

El Código Orgánico Integral Penal define el femicidio en el Art. 141, al establecer que la persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014).

Cuando concurren una o más de las siguientes circunstancias se impondrá el máximo de la pena prevista en el artículo anterior:

1. Haber pretendido establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima.
2. Exista o haya existido entre el sujeto activo y la víctima relaciones familiares, conyugales, convivencia, intimidad, noviazgo, amistad, compañerismo, laborales, escolares o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad.
3. Si el delito se comete en presencia de hijas, hijos o cualquier otro familiar de la víctima.
4. El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público.

Por su parte el artículo Art. 22 del mismo cuerpo legal prevé los Integrantes del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, conformado por las siguientes entidades nacionales y locales:

1. Ente rector de Justicia y Derechos Humanos;
2. Ente rector de Educación;
3. Ente rector de Educación Superior;
4. Ente rector de Salud;
5. Ente rector de Seguridad Ciudadana y Orden Público;
6. Ente rector de Trabajo;
7. Ente rector de Inclusión Económica y Social;
8. Consejos Nacionales para la Igualdad;
9. Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación;
10. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos;
11. Servicio Integrado de Seguridad ECU 911;
12. Consejo de la Judicatura;
13. Fiscalía General del Estado;
14. Defensoría Pública;
15. Defensoría del Pueblo; y,
16. Un representante elegido por la asamblea de cada órgano asociativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Los Femicidios en Ecuador durante el periodo 2014-2020 tuvieron como principales causas los celos, por violación, por arma blanca, por arma de fuego, por raptos o desaparición, este delito se cometió en gran medida en las provincias: Guayas, Pichincha, Manabí, Los Ríos y El Oro. Del 1 de enero al 16 de noviembre de 2020 se registraron 101 feminidios en Ecuador. Cada 72 horas, una mujer, niña o joven es víctima de violencia fenecida. Una figura dolorosa y frustrante porque las mujeres siguen siendo asesinadas. En el 66,3% de los casos, los feminidios fueron parejas o ex parejas de las víctimas y el 7,9% fueron los propios padres o suegros. De enero a marzo de 2020, el 911 recibió más de 70.000 llamadas de emergencia relacionadas con la violencia en la familia: mujeres encerradas en armarios y escondidas debajo de la cama pidieron ayuda. Desde el inicio de la pandemia, se han producido 82 feminidios, incluidos 59 durante el periodo de detención más estricto (Castro & Pérez, 2022).

Se han producido casos de feminidios en 22 de las 24 provincias de Ecuador en el 2020. Las provincias con más feminidios registrados se muestran en la Figura 1. De las 101 víctimas, casi la mitad corresponden a mujeres adultas jóvenes, es decir, tenían entre 25 y 39 años (Castro & Pérez, 2022).

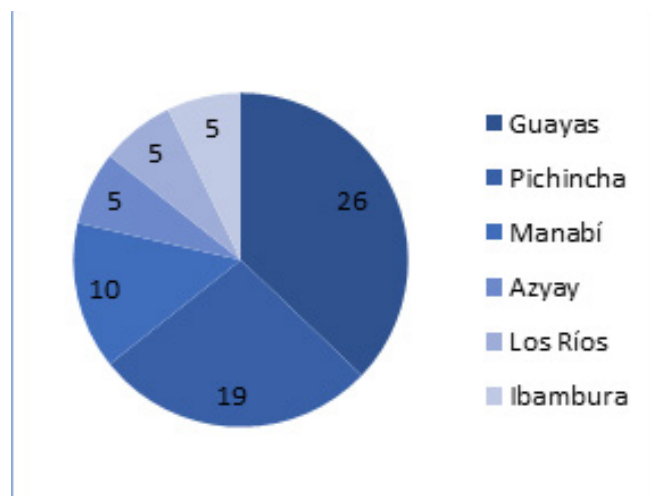


Figura 1. Provincias con mayor representatividad de casos de femicidio en Ecuador.

Fuente: Elaboración propia.

Una vez analizados los mecanismos institucionales y legales vigentes en el país para la erradicación del femicidio, así como las estadísticas que reflejan la realidad nacional, se procedió a la aplicación de entrevistas, contextualizada en Babahoyo. Los resultados se exponen a continuación:

- Aunque Babahoyo no exhibe cifras representativas en el país, es preciso mantener un control estadístico de las denuncias por violencia de género, como subyacente de femicidios, teniendo en cuenta que la capacidad estadística de los gobiernos locales está muy relacionada con la posibilidad de tomar decisiones sustentadas en evidencia y con la gestión pública basada en resultados.
- Se han dado casos en la que las mujeres han sido víctimas de este delito por sus cónyuges o exparejas, con antecedentes de maltrato, agresiones y más, por lo que es importante tomar acciones que ayuden a mujeres que tienen miedo de denunciar, por agresiones u maltratos ya sea físico o psicológicamente.
- Las razones que han llevado al femicidio en Babahoyo son variadas, pero la más común son los celos. Muchos hombres agresores alegan que los celos los llevan a cometer el asesinato de sus parejas. Sobre todo, si se trata de una supuesta infidelidad.
- La segunda causa que lleva a un hombre a perpetrar ese delito es la decisión de su pareja de separarse, la cual no es aceptada por su agresor. Mientras que el rechazo o la negación a una relación también es motivo de ataque.

- La adicción a las drogas y el alcohol también se cuentan como causantes de la violencia del hombre hacia la mujer.
- Otro motivo es el machismo, en la sociedad actual todavía existe un fuerte arraigo de la población masculina a creer que son superiores a las mujeres, lo que conlleva a la discriminación y el maltrato constante, que regularmente termina en el femicidio.
- Aunque en país se reconocen constitucionalmente los derechos de la mujer, a diario se muestran manifestaciones de violencia, como expresión de una arraigada creencia de superioridad del género masculino sobre el género femenino, incurriendo en una violación de los derechos de la persona de sexo femenino.
- Aunque existe el Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género contra la Niñez, Adolescencia y Mujeres, y se han promulgado leyes vinculadas con este tipo de delito ya tipificado en el Código Orgánico Integral Penal, Constitución de la República y Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, por diversas situaciones muchas víctimas y sus familiares no tienen conocimiento de que existen leyes que las amparan ante manifestaciones de violencia de género, y en caso de homicidio el agresor puede ser juzgado por femicidio.
- La acción de las instituciones implicadas en la prevención de la ocurrencia de femicidios a nivel local no es notoria, considerándose que además no existe un proceso de rendición de cuentas que exponga a la ciudadanía los resultados de su actuación.

Seguidamente y en consonancia con los criterios expuestos acerca del comportamiento del femicidio en Babahoyo, se puso a consideración de los expertos la siguiente serie de acciones o alternativas a aplicar por el gobierno local:

1. Realizar acciones de promoción de legislación vigente para temas de violencia de género en todas sus dimensiones mediante los canales de comunicación institucionales.
2. Publicación y difusión de estadísticas sobre femicidios.
3. Identificación de comunidades y familias donde exista el precedente de manifestaciones de violencia de género.
4. Capacitar a todo el personal institucional para mejorar los servicios, los programas y las respuestas multisectoriales en función de combatir la violencia contra las mujeres y las niñas.
5. Verificar la eficacia de los servicios integrales e interdisciplinarios a todos los niveles de atención a familiares y víctimas de violencia de género.

Se consideraron como criterios de evaluación:

1. Participación inclusiva de todos los actores involucrados.
2. Disminución de la incidencia de femicidios en el cantón.
3. Adquisición de cultura sobre igualdad de género.
4. Rendición de cuentas de los actores locales.

Para determinar por parte de los expertos el ranking de las alternativas presentadas, se empleó el método Vikor, asignándose inicialmente el peso de cada uno de los criterios de evaluación.

Tabla 1: Características de los criterios.

	Criterios	Característica	Pesos
1	Participación inclusiva de todos los actores involucrados.	+	0.15
2	Disminución de la incidencia de femicidios en el cantón.	+	0.3
3	Adquisición de cultura sobre igualdad de género.	+	0.15
4	Rendición de cuentas de los actores locales.	+	0.4

Fuente: Elaboración propia.

La siguiente tabla muestra la matriz de decisión.

Tabla 2: Matriz de decisión

	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4
Alternativa 1	3.33	2.33	3.66	4.33
Alternativa 2	3	1.66	3	4.33
Alternativa 3	2.66	2.34	3	3.66
Alternativa 4	2	3	4.33	4.33
Alternativa 5	2	2.667	2.66	5

Fuente: Elaboración propia.

Seguidamente se obtuvo la matriz de decisión normalizada.

Tabla 3: Matriz de decisión normalizada

	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4
Alternativa 1	0.562	0.428	0.484	0.445
Alternativa 2	0.505	0.305	0.396	0.445
Alternativa 3	0.449	0.428	0.396	0.377
Alternativa 4	0.337	0,55	0.572	0.445
Alternativa 5	0.337	0.489	0.352	0.514

Fuente: Elaboración propia.

La siguiente tabla muestra los valores y.

Tabla 4: Los valores .

	R	S
Alternativa 1	0.2	0.41
Alternativa 2	0.3	0.658
Alternativa 3	0.4	0.745
Alternativa 4	0.2	0.35
Alternativa 5	0.15	0.375

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 5: Valores, que representan el índice VIKOR para cada alternativa.

	q
Alternativa 1	0.176
Alternativa 2	0.689
Alternativa 3	1
Alternativa 4	0.1
Alternativa 5	0.032

Fuente: Elaboración propia.

Las alternativas se clasifican según los valores S, R y Q en orden decreciente, de modo que la mejor clasificación se asigna a la alternativa con el valor VIKOR más pequeño. Los resultados son tres listas de clasificación. La siguiente tabla presenta la lista de clasificación de las alternativas en función de los valores S, R y Q.

Tabla 6: Lista de clasificación de las alternativas.

	valor R	Rango en R	valor S	Rango en S	valor Q	Clasificación en Q
Alternativa 1	0.2	2	0.41	3	0.176	3
Alternativa 2	0.3	3	0.658	4	0.689	4
Alternativa 3	0.4	4	0.745	5	1	5
Alternativa 4	0.2	2	0.35	1	0.1	2
Alternativa 5	0.15	1	0.375	2	0.032	1

Fuente: Elaboración propia.

Por lo tanto, se seleccionan como alternativas finales a aplicar las siguientes:

Verificar la eficacia de los servicios integrales e interdisciplinarios a todos los niveles de atención a familiares y víctimas de violencia de género.

4. Capacitar a todo el personal institucional para mejorar los servicios, los programas y las respuestas multisectoriales en función de combatir la violencia contra las mujeres y las niñas.

Realizar acciones de promoción de legislación vigente para temas de violencia de género en todas sus dimensiones mediante los canales de comunicación institucionales.

CONCLUSIONES

El femicidio actualmente es uno de los temas más relevantes de la sociedad, teniendo en cuenta las estadísticas que exhiben un incremento de los casos, reflejo de la ineficacia de las acciones gubernamentales, por lo que el estado debe tomar medidas de forma inmediata y eficaz, para eliminar esta forma de violencia de género.

En Ecuador están creadas las regulaciones en el orden legal y previstos mecanismos para erradicar la violencia hacia las mujeres y las niñas, pero se necesita mayor imbricación entre las instituciones encargadas de hacerlos efectivos, de modo que sea apreciable el impacto de su quehacer en una disminución de las estadísticas, por cuanto el país exhibe un creciente número de femicidios.

El cantón Babahoyo no exhibe cifras representativas de femicidios en el país, pero es imprescindible mantener un control estadístico de las denuncias por violencia de género, como causa subyacente de femicidios, teniendo en cuenta que la capacidad estadística de los gobiernos locales está muy relacionada con la posibilidad de tomar decisiones sustentadas en evidencia y con la gestión pública basada en resultados.

Las razones que han llevado al feminicidio en Babahoyo son variadas, pero la más común son los celos, seguido

de la no aceptación de separación por parte de la pareja, las adicciones y consumo de sustancias, así como el machismo. En todos los casos existe vulneración de los derechos de la mujer refrendados constitucionalmente.

Se puso a consideración de los expertos una serie de acciones o alternativas a aplicar por el gobierno local, las cuales finalmente han de enfocarse en la verificación de la eficacia de los servicios interdisciplinarios en función de combatir la violencia contra las mujeres y las niñas; capacitar a todo el personal institucional y realizar acciones de promoción de legislación vigente para temas de violencia de género mediante los canales de comunicación institucionales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aliaga P., Ahumada, S., & Marfull, M. (2003). Violencia hacia la mujer: un problema de todos. *Revista chilena de obstetricia y ginecología*, 68(1). https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-75262003000100015
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2014). Código Orgánico Integral Penal. *Registro Oficial Suplemento N. 180*. <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/system/files/document.pdf>
- Bello-Urrego, A. d. R. (2013). Sexo/género, violencias y derechos humanos: perspectivas conceptuales para el abordaje de la violencia basada en género contra las mujeres desde el sector salud. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 42(1), 108-119. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0034745014600913>
- Castro, L., & Pérez, E. (2022). Análisis del femicidio en el Ecuador: Causas y efectos en la sociedad. *Cienciamatria*, 8(2), 289-300. <https://www.cienciamatriarevista.org/ve/index.php/cm/article/view/710>
- Ecuador. Consejo Nacional de Planificación. (2017). Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021-Toda una Vida. Quito, Ecuador: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo <https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/EcuadorPlanNacionalTodaUnaVida20172021.pdf>

- Hincapié, L. M. (2016). Resultados, conclusiones y recomendaciones de las investigaciones sobre violencia de género en América Latina [Requisito de Grado, Universidad de Manizales]. Colombia. https://ridum.umanizales.edu.co/xmlui/bitstream/handle/20.500.12746/2769/Hincapie_Luisa_María_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Kahale, D. J. (2010). La violencia de género en el contenido de los estatutos de autonomía (Primera ed.). Editorial Dykinson
- Lavayen, L. (2017). La respuesta judicial del femicidio en Ecuador: análisis de las sentencias judiciales de muertes ocurridas en el 2015. Observatorio de Igualdad de Género de America Latina y el Caribe.
- Lozano Rojas, H. E., Sánchez Nelson, F., Mendez Cabrita, M. (2022). Neutrosophic Cognitive Maps for Violence Cause Analysis. *Journal of International Journal of Neutrosophic Science*, 19(1), 314-322. <https://americaspg.com/articleinfo/21/show/1281>
- Maldonado, K. C., Llallihuaman, B., Castro, K., Vera, F., & Segura, C. (2023). El feminicidio y la violencia de género en la legislación peruana. *LLaLLiQ* 3(1). <https://revistas.unasam.edu.pe/index.php/llalliq/article/view/1042/1118>.
- Muñoz, F., Burgos, M. L., Carrasco, A., Martín, M. L., Río, J., Villalobos, M., & Ortega, I. (2006). Investigación cualitativa en mujeres víctimas de violencia de género. *Atención Primaria*, 37(7), 407-412. <https://www.elsevier.es/es-revista-atencion-primaria-27-articulo-investigacion-cualitativa-mujeres-victimas-violencia-13087383>
- Ochoipoma, J., Carpio, N., Meza, W., & Riveros, M. (2022). El fenómeno del feminicidio: una revisión sistemática. *Revista Latinoamericana De Derechos Humanos*, 33(2). <https://doi.org/10.15359/rldh.33-2.6>
- Offiong, A. (2022, 25 Noviembre, 2022). ¿Qué es el feminicidio y qué tan grave es a nivel mundial? <https://cnnespanol.cnn.com/2022/11/25/feminicidio-grave-mundo-trax/>
- Opricovic, S., & Tzeng, G. (2004). La solución de compromiso por métodos MCDM: un análisis comparativo de Vikor y Topsis. *European Journal of operational research*, 156(2), 445-455. <https://ideas.repec.org/a/eee/ejores/v156y2004i2p445-455.html>